

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10695.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-010-R-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se imponga el nombre de CARLOS AGUSTIN RIOS a un espacio público de la ciudad.-

Que Carlos Agustín Ríos se desempeñó como Docente, Periodista e Historiador.-

Que como Periodista fundó el Círculo de Periodistas de Neuquén y la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda.-

Que escribió los Libros; "Historia del Periodismo Neuquino" , "Evolución del Periodismo Argentino", "La Vuelta del Ejército al Neuquén", "El Historial de la Policía Neuquina" (1879-1930), "Reseñas Históricas de los pueblos y ciudades del Neuquén", "Estudio y reseña de la Ciudad capital" (1904-1978), "Cincuenta años de la Ciudad de Centenario" y además fue autor de más de 90 artículos especializados; y concurrió a distintos congresos Regionales y Nacionales.-

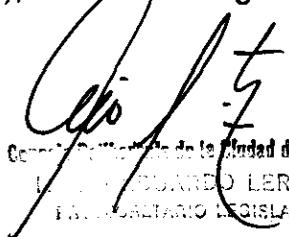
Que fue miembro N° 1 y presidente honorario de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén, cuya presidencia asumiera desde 1973 a 1978.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que el Espacio Verde N° 045, ubicado sobre Avenida Olascoaga, entre calle Fray Mamerto Esquiú a Pacheco al Sur y Echeverría, Vicente López y Planes al Norte del Barrio Villa María, se encuentra disponible para ser designado con el nombre de Carlos Agustín Ríos.-

Que, teniendo en cuenta sus méritos y el aporte a la comunidad, a través de sus obras resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar la memoria de Carlos Agustín Ríos.-

Que la comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 091/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2006, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
EDUARDO LERTORA  
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

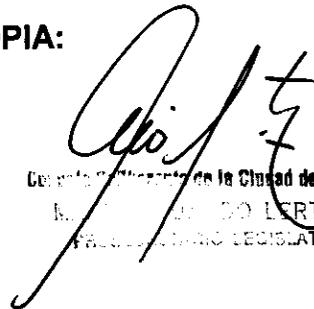
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

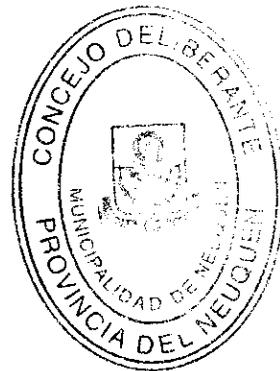
**ARTICULO 1º):** DESIGNASE "Carlos Agustín Ríos" al Espacio Verde N° 045,  
-----ubicado sobre Avenida Olascoaga, entre calle Fray Mamerto  
Esquiú y Pacheco al sur y Echeverría y Vicente López y Planes al Norte, en el  
Barrio Villa María.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-010-R-2005).-**

ES COPIA:  
omm.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARCELO LERTORA  
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10695 / 12006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-010-R-05

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1602  
Fecha: 26 / 01 / 07